SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, DOCUMENTO "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) CODIGO: SGSI-00"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292

SANTIAGO, 21 JUN 2017

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva institucionalidad pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El DS N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confiabilidad de los Documentos Electrónicos; y el Decreto N° 100, del año 2006, del mismo ministerio, que aprueba la norma técnica para el desarrollo de Sitios Web de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- La Ley N° 19.799, sobre firma y documentos electrónicos y su Reglamento, contenido en el D.S N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el D.S N°77 del año 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma Técnica sobre eficiencia de las comunicaciones electrónicas entre los Órganos de la Administración del Estado y entre éstos y los ciudadanos.

6.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N°

1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57º, de la Ley Nº 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 175, de fecha 28 de marzo de 2017 de esta Dirección Nacional, se aprobó el documento de "Política General de Seguridad de la Información, Código: POL -00", cuyo objetivo es la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto, por parte de sus usuarios y clientes, en concordancia con las definiciones estratégicas y a la normativa vigente.

2.- Que, la mencionada Política General de Seguridad de la Información, es parte del que se ha denominado sistema de gestión de seguridad de la información, que se encuentra compuesto por varios documentos que regulan la materia.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2017, el Departamento de Gestión de Procedimientos y Mejoramiento Continuo, del Departamento Gestión Estratégica y Estudios dependiente de la División Planificación y Desarrollo, remite para su revisión y aprobación por parte de la División Jurídica, el texto correspondiente al documento "Alcance del sistema de gestión de la seguridad de la información".

4.- Que el mencionado documento, fue elaborado por la Encargada de Seguridad de la Información de este Instituto, que se designara por Resolución Exenta N° 170, de fecha 10 de abril de 2015, y a su turno, fue revisado y aprobado por el Jefe de la División de Informática y el Comité de Seguridad de la Información.

5.- Que, efectuada la revisión del texto señalado, la División Jurídica estimó pertinente la aprobación del documento en los términos en que este fue enviado para su conformidad, entendiendo por alcance la aplicación de estos protocolos a la información que maneja la institución, independientemente del medio de soporte, pero que se encuentra circunscrito al proceso de Pago de la Pensión Básica Solidaria de Vejez.

RESUELVO:

1.- Apruébase para el Instituto de Previsión Social, el documento "Alcance del sistema de gestión de la seguridad de la información, POL SGSI-00", que consta de 21 páginas, que tiene como objeto definir los límites y la aplicabilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) en el Instituto, y que es del siguiente tenor:

292

ALCANCE DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)
CODIGO: SGSI-00

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Jefe Departamento de Seguridad de Información	Encargado de Seguridad de la Información	Jefe División Jurídica Director Nacional Presidente Comité de Seguridad de la Información

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Página	Numeración del contenido	Cambio Efectuado / Nombre del responsable
	01			JDSI /Versión inicial del documento.

NOTA DE ENFOQUE DE GÉNERO

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todo/a, hombre y mujer, abarcando claramente ambos sexos.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento es de propiedad del Instituto de Previsión Social (IPS) y debe ser tratada de acuerdo a su nivel de confidencialidad, sobre la base de las instrucciones establecidas en la política de clasificación y manejo de información. El uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este documento por error, le pedimos eliminarlo y avisar inmediatamente al Instituto de Previsión Social.

Índice

1. OBJETIVO 6
2. ALCANCE 6
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 6
4. DEFINICIONES 7
5. RESPONSABILIDADES 8
6. DESCRIPCIÓN CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 9
6.1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 9
6.1.1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS. 9
6.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 10
6.2.1 Requisitos y Clientes (externos e internos). 10
6.2.2 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SGSI. 12
7. DIFUSIÓN 19
8. REEVALUACIÓN 19

• OBJETIVO

Definir los límites y la aplicabilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) en el Instituto de Previsión Social (IPS).

• ALCANCE

Este documento se aplica a toda la información impresa, almacenada electrónicamente, transmitida por cualquier soporte o medio, documentación y activos de información dentro del SGSI, el cual está circunscrito al Proceso Pago de la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) del Instituto de Previsión Social.

Los usuarios de este documento son funcionarios de IPS de cualquier calidad jurídica y estamento, así como también las personas naturales y jurídicas, externas, públicas o privadas que presten servicios en IPS o para el Instituto de Previsión Social.

• DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los documentos referenciados siguientes son necesarios para la aplicación del presente documento:

- Resolución Exenta N° 175, de 28.03.2017 Política General de Seguridad de la Información del Instituto de Previsión Social.
- Norma NCh-ISO 27001:2013, Sistemas de gestión de la seguridad de la información - Requisitos.

- ## DEFINICIONES

a. **Activo de Información**: Elementos para la producción, procesamiento, emisión, almacenaje, comunicación, visualización y la recuperación de la información que posee valor para la organización. Pueden clasificarse en personas, infraestructura, sistemas y datos.

b. **Active Directory**: Denominación de Microsoft a la implementación del servicio de directorio activo en una red distribuida de computadores, que provee una función de autoridad de seguridad centralizada de autenticación a los sistemas.

c. **Base de Datos:** Conjunto organizado de información que contiene datos relativos a diversas temáticas, categorizados de distinta manera y que comparten entre sí algún tipo de vínculo o relación que busca ordenarlos y clasificarlos en conjunto.

d. **Buen Uso de la información:** Cuidado que los colaboradores de la Institución deben procurar en el manejo o utilización de los sistemas y activos de información de la Institución. Refiérase al cuidado que los usuarios deben tener en relación a los activos de información.

e. **Confidencialidad:**. Propiedad de la información que consiste en que ésta no sea puesta a disposición o sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados

f. **Continuidad del negocio**: Es la mantención de las actividades propias del instituto a pesar la ocurrencia de eventos que la pongan en peligro, lo que se logra por el establecimiento de medidas que mitiguen las interrupciones de las actividades, asegurando la disponibilidad e integridad de los activos de información, o minimizando la pérdida de datos relevantes para el proceso.

g. **COS**: Centro de Operaciones de Servicios de Datacenter

h. **Custodio de la información:** Es el funcionario que mantiene bajo su responsabilidad información de la que no es propietario, pero que por su función es responsable de aplicar las medidas de seguridad necesarias que se definan, de acuerdo al valor de los activos a su cargo.

a. **Documento electrónico**: Toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenada de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

b. **Disponibilidad:** Propiedad de la información que consiste en que ésta deba estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.

c. **Evento de Seguridad de la Información:** Acontecimiento que amenaza la seguridad de la información, sin presentar resultados negativos.

d. **Incidente de seguridad de la información**: Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados, que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

e. **Integridad:** La propiedad de proteger la exactitud y completitud de los activos

f. **Jefatura:** Funcionario encargado de un grupo de personas, organizados en dirección, subdirección, división, departamento o área que se encuentre definida en la estructura organizativa del instituto

g. **ORACLE:** Sistema de gestión de base de datos relacional fabricado por Oracle Corporation, que en la actualidad se encuentra operativo al interior del Instituto.

h. **Plan de Continuidad:** Es un plan de emergencia con el objetivo de mantener la funcionalidad de la organización en un nivel mínimo aceptable durante una contingencia.

i. **Plan de Cuentas:** Relación que existe entre los usuarios, roles y perfiles definidos en la institución considerando las condiciones incompatibles de cada uno de ellos.

j. **Propietario de la información:** Es quien genera, mantiene y utiliza la información, siendo responsable de ella y de los procesos que se llevan a cabo en su procesamiento, a través de diversos medios, sean éstos manuales, mecánicos o electrónicos

k. **Seguridad de la Información:** Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

l. **Tercero:** Empresa o persona externa que tiene algún tipo de relación con la Institución.

- ## RESPONSABILIDADES

- **Comité de Seguridad de la Información (CSI)** Revisar y aprobar los cambios en el alcance del SGSI, presentados en este documento.

- **Jefe de Departamento de Seguridad de la Información:** Proponer cambios al alcance del SGSI reflejados en este documento.

- **Encargado de Seguridad de la Información (ESI):** Es el responsable de controlar que este documento sea revisado y actualizado periódicamente. Debe gestionar la administración, actualización, publicación, difusión, protección y ciclo de vida del documento, así como revisar y validar los cambios propuestos por el Jefe de Departamento de Seguridad de la Información, antes de su presentación al Comité de Seguridad de la Información.

• DESCRIPCIÓN, CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

El Instituto de Previsión Social (IPS) es un servicio público descentralizado y por lo tanto con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia de la Presidencia de la República, a través de Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Fue creado por la Ley Nº 20.255 del Reforma Previsional, del 17 de marzo de 2008, conforme se establece en los artículos 53 al 62 de esa Ley, que dispone su creación, funciones y atribuciones. La fecha de iniciación de sus actividades 02 de marzo de 2009, fue fijada por el DFL Nº4 de 2009, del Ministerio del trabajo y Previsión Social. Las principales funciones del IPS son:

- administrar el sistema de pensiones solidarias;
- administrar el beneficio de bono por hijo establecido en la reforma previsional;
- administrar el subsidio previsional a la población de trabajadores jóvenes;
- otorgar y pagar las asignaciones familiares a los trabajadores independientes (de acuerdo en lo contemplado por el DL Nº 3.500)
- administrar y conceder los beneficios del antiguo régimen de previsión constituido por las ex Cajas de Previsión y Servicio de Seguro Social, bono de reconocimiento y beneficios derivados de leyes especiales (exonerados políticos, Leyes Valech, Rettig y otras);
- pagar por cuenta de terceros ciertos beneficios sociales.

El IPS cuenta con una red de canales de atención destinada a informar y orientar a los usuarios, además de entregarles servicios y beneficios de diferentes entidades en un solo lugar, a lo largo de todo el país, con un alto estándar de calidad y oportunidad. Esto permite que el público atendido a través de los canales presenciales y no presenciales, pueda acceder a atenciones por 71 productos vigentes de 23 instituciones, incluidos los de este Instituto.

6.1.1. Definiciones Estratégicas.

Las definiciones estratégicas son una herramienta de información sobre los ejes orientadores del quehacer del IPS. Esta información corresponde a la Misión y objetivos estratégicos, que son revisados anualmente por el Instituto y ajustados, si corresponde.

- Misión:

"El IPS contribuye a la protección social del Estado, administrando el sistema de pensiones solidarias, regímenes previsionales de reparto, leyes reparatorias y otras leyes especiales, como así mismo, pagando prestaciones sociales ordenadas por ley y/o acordadas por convenios de colaboración con este Instituto.

Promoviendo la excelencia en su gestión, atendiendo a la ciudadanía con cercanía y facilitando el acceso universal, a fin de garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones previsionales y sociales, considerando para su logro a nuestras funcionarias y funcionarios como el principal capital que posee la Institución."

- Objetivos Estratégicos:
  1. Atender a la ciudadanía con altos estándares de calidad, innovación y cercanía, a través de una red de atención multiservicios de prestaciones previsionales, sociales y otros trámites, bajo un modelo de atención multicanal, generando acciones de difusión del sistema de protección social del Estado.
  2. Mejorar en oportunidad y calidad, los sistemas de concesión, pago, mantención, suspensión y extinción de las prestaciones a cargo de este Instituto.
  3. Optimizar el proceso de recaudación, de manera de distribuir oportuna y correctamente las cotizaciones previsionales que el Instituto debe cobrar, así como, constituir las deudas de cotizaciones de seguridad social, para efectuar adecuadamente la cobranza y recuperación de obligaciones previsionales impagas.
  4. Mejorar el servicio de pago de las prestaciones sociales ordenadas por ley o encomendadas a este Instituto por convenios de colaboración, garantizando la oportunidad y cobertura en la entrega a la ciudadanía.

6.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Regulación y Clientes (externos e internos).**

En este apartado se presentan la regulación que se debe cumplir en el ámbito de la Seguridad de la Información en el IPS, provenga ésta del establecimiento de políticas públicas o sean normas legales, identificando el cliente que da origen al mismo requisito en el exterior o en el ambiente interno del Instituto.

Organismos del Estado de Chile: El Estado de Chile a través de su legislación, ha dispuesto el cumplimiento de las siguientes leyes que consideran aspectos de la seguridad de la información a los organismos del estado:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- La Ley N° 18.834, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N° 19.880, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- La Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública", y su Reglamento contenido en el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N° 19.628, agosto de 1999, sobre "Protección de la Vida Privada y Datos Personales", Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N° 17.336, octubre de 1970, sobre "Propiedad Intelectual", Ministerio de Educación.
- Ley N° 19.223, junio de 1993, sobre "Delitos informáticos" del Ministerio de Justicia.

- Decreto Supremo N° 83 del 03/06/2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Política General de Seguridad de la Información del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, aprobado en Res. Exenta N° 175, de fecha 28 de marzo de 2017.
- Ley 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.
- Ley 18.168, Ley General de Telecomunicaciones.
- Ley 19.927, Modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Procesal Penal en Materia de Delitos de Pornografía Infantil.

La Dirección de Presupuestos (DIPRES) ha dispuesto el Programa de Mejoramiento de la Gestión del Sistema de Seguridad de la Información, el cual establece objetivos de cumplimiento específicos para los organismos del Estado. En este contexto, el IPS debe cumplir con controles normativos comprometidos en la formulación vigente de cada año, de acuerdo al Decreto que aprueba el Programa Marco del PMG, anualmente.
Para cumplir con dichos controles, el Instituto deberá:

1) **Respecto de Empresas Públicas y Privadas:**
- Entregar información al IPS, en conformidad con lo dispuesto en los acuerdos y convenios establecidos con el Instituto.
- Recibir información del IPS, en conformidad con lo dispuesto en los acuerdos y convenios establecidos con el Instituto.

2) **Respecto de la Ciudadanía en general:**
- El IPS debe garantizar que reciba los servicios requeridos en tiempo y forma, confiando en que su información personal es protegida.
- Entregar información íntegra y oportuna sobre los productos y servicios del IPS cuando ella sea requerida.
- Entregar la información solicitada mediante Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública", en los plazos y formas que esta ley establece.

3) **Respecto de los Beneficiarios y usuarios del IPS**
- El IPS debe otorgar los servicios en tiempo y forma, confiando en que su información personal es protegida.

Para cumplir con los fines previamente descritos, al interior de la Institución se han establecido ciertas estructuras, y Departamentos que tienen como funciones y responsabilidades las que se detallan a continuación en lo que se refiere al alcance del sistema de gestión de seguridad de la información:

1) **Comité de Seguridad de la Información (CSI):**
- Establecer condiciones de seguridad de la información, que permitan entregar los servicios del Instituto en forma adecuada.
- Gestionar adecuadamente las acciones para mitigar situaciones de riesgo de seguridad de la información que puedan afectar al Instituto.

- Gestionar el despliegue de la Seguridad de la información en forma coherente al interior del Instituto.
- Cumplir con la legislación nacional y aprobar la documentación interna relacionada a la seguridad de la información.

2) División de Contraloría Interna:

- Verificar el cumplimiento de la legislación nacional determinada por el Estado de Chile relacionada a la seguridad de la información.
- Verificar el cumplimiento de la normativa interna del Instituto, tales como políticas internas y procedimientos de seguridad.

3) Subdirección de Sistemas de Información y Administración:

- Desarrollar, Implementar y mantener sistemas de información de acuerdo a los requerimientos usuarios.
- Mantener los sistemas informáticos disponibles según los requisitos establecidos por el IPS.
- Velar porque la información contenida en los sistemas de información se procese de manera íntegra.
- Mantener la infraestructura de redes de acuerdo a los requisitos establecidos por el IPS.
- Proteger la información y los sistemas de información ante accesos no autorizados.

4) Subdirección de Servicios al Cliente:

- Entregar la información o servicios al cliente de manera fidedigna y a tiempo.

5) Funcionarios y otras unidades del IPS no mencionados previamente:

- Utilizar sistemas de información que almacenen y procesen información de manera íntegra.
- Realizar el trabajo velando por el cumplimiento de la ley.

▪ DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SGSI.

• Procesos.

Para dar cumplimiento tanto a la misión como a los objetivos estratégicos, el Instituto ha definido sus productos estratégicos, acorde a lo declarado en la ficha de definiciones estratégicas de la institución, año 2015-2018 (formulario A1).

Tabla 1: Productos Estratégicos Institucionales

	Producto Estratégico	Descripción
1	Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Actividades de interacción con la ciudadanía, por medio de los canales de atención presenciales y no presenciales, y la operación de una ventanilla única presencial y virtual de atención de público.
2	Servicio de pago masivo de beneficios de seguridad social y demás prestaciones sociales ordenadas por ley.	Este servicio consiste fundamentalmente en el procedimiento de pago de beneficios de seguridad social y demás beneficios sociales que el IPS debe efectuar por expresa disposición legal o en virtud de un convenio de colaboración, a partir de la información proporcionada y transmitida electrónicamente por el Instituto a través de medios computacionales o de comunicación de datos instruyendo el pago a las respectivas instituciones pagadoras. Con ello, la Institución pagadora procede en forma periódica y

	Producto Estratégico	Descripción
		oportuna a efectuar los pagos bajo la modalidad que se determina en el contrato.
3	Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales	Concesión, pago, mantención, suspensión o extinción de pago de pensiones y demás beneficios del sistema solidario, sistema de reparto, leyes reparatorias y otras leyes especiales.
4	Recaudación, distribución, compensación y registro de las cotizaciones previsionales y cobranza de deudas previsionales	Actividades de recaudación, distribución, compensación y registro de cotizaciones previsionales encomendadas al Instituto, las que incluyen, entre otras: cotizaciones del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y del régimen de reparto, de acuerdo a la política de recaudación y cobranza, generando un adecuado registro operativo, coherente con la contabilidad y con los registros financieros.

En base a los productos estratégicos definidos, el Instituto cuenta con los siguientes procesos críticos, con los que entrega los bienes y servicios a la ciudadanía, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2: Procesos Críticos por Producto Estratégico

N°	Producto Estratégico	Nombre de Proceso Crítico
1	Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	• Atención a Clientes
2	Servicio de pago masivo de beneficios de seguridad social y demás prestaciones sociales ordenadas por ley.	• Concesión de Beneficios • Administración Pagos de Beneficios
3	Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales	
4	Recaudación, distribución, compensación y registro de las cotizaciones previsionales y cobranza de deudas previsionales	• Historial Previsional • Registro, Distribución y Constitución de la Deuda • Cobranza

Los procesos se representan de acuerdo al siguiente esquema:

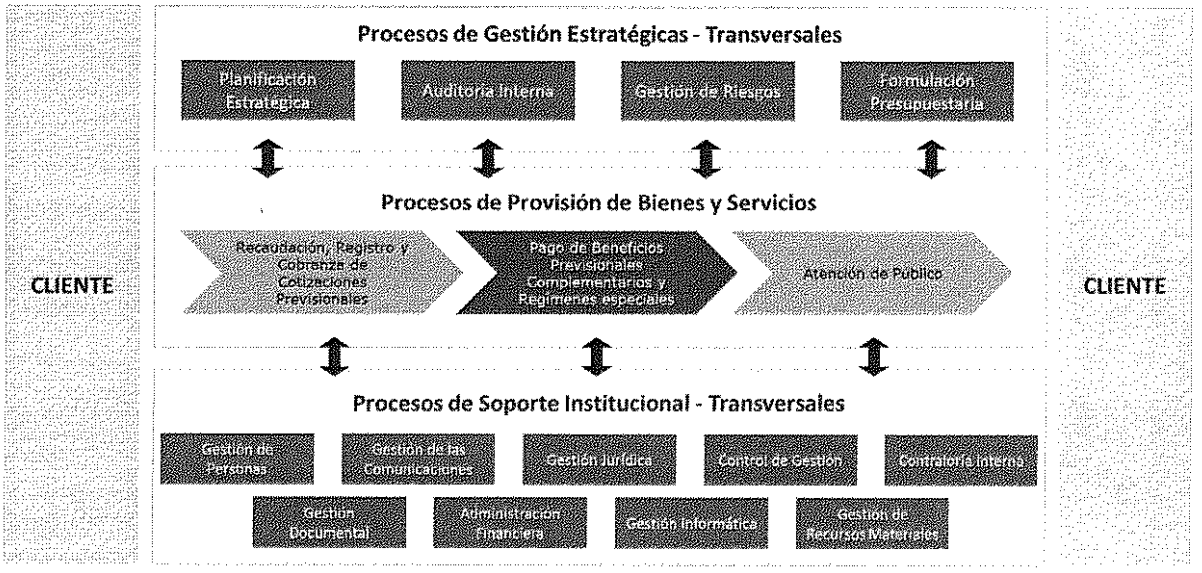

Figura N° 1: Mapa de Procesos IPS

De acuerdo a los datos presentados en el formulario de definiciones estratégicas 2015- 2018, la distribución de presupuesto por producto, es la siguiente:

Tabla 3: Asignación Presupuesto por Producto Estratégico

	Producto Estratégico	Presupuesto 2017	
		(Miles de $)	%
1	Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	35.995.572	0,74%
2	Servicio de pago masivo de beneficios de seguridad social y demás prestaciones sociales ordenadas por ley.	191,413,115	4.18%
3	Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales	4,261,412,514	93.06%
4	Recaudación, distribución, compensación y registro de las cotizaciones previsionales y cobranza de deudas previsionales	194.744.163	4,00%

De la tabla anterior, se puede apreciar que más del 90% del presupuesto institucional se concentra en el producto estratégico *"Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales"*; siendo por consiguiente el producto seleccionado para analizar sus procesos críticos.

De acuerdo a los antecedentes presentados en la Tabla 2, los procesos críticos asociados a este producto estratégico son:

- Concesión de Beneficios
- Administración Pagos de Beneficios

A partir de lo anterior se realizó una revisión de los riesgos institucionales identificados en la matriz 2016, arrojando los siguientes resultados, para los procesos asociados a productos estratégicos:

Tabla 4: Nivel de Exposición al Riesgo

Procesos	Nivel de Exposición al Riesgo	Ranking para priorizar estrategias de tratamiento de los Riesgos en los Procesos Críticos
Concesión de Beneficios	**2.410**	**4°**
Administración Pagos de Beneficios	**1.375**	**10°**

Nota: La tabla corresponde a un extracto, dónde solo se presentan los procesos asociados al producto seleccionado.

Desde el punto de vista del IPS y teniendo en cuenta el impacto en el usuario final, se determina que el proceso de ***"Administración de pago de beneficios"*** es de los dos seleccionados, el de mayor criticidad, puesto que este proceso no puede detenerse en ningún mes, ya que significaría el dejar sin el servicio a nuestros clientes. Al mismo tiempo cabe señalar que este es un proceso que tiene una cobertura nacional, contando con beneficiarios/as en todas las regiones del país.

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso seleccionado, se pagan varios beneficios, para el alcance se define a "***Pago de la pensión básica solidaria de vejez***" **(PBSV)**", el que, de acuerdo a los datos del año 2014, efectuó un promedio de más de 399 mil pagos.

- **Unidades Organizacionales y Responsabilidades**

En esta sección se especifican las áreas que participan en el proceso PBSV, proporcionado el marco alrededor del cual están interrelacionadas funciones administrativas necesarias para el desarrollo de producto. Se inicia con un marco general (presentado en la figura 2), con un extracto del organigrama del Instituto, detallando las principales unidades según el alcance definido.

Figura N° 2: Extracto Estructura

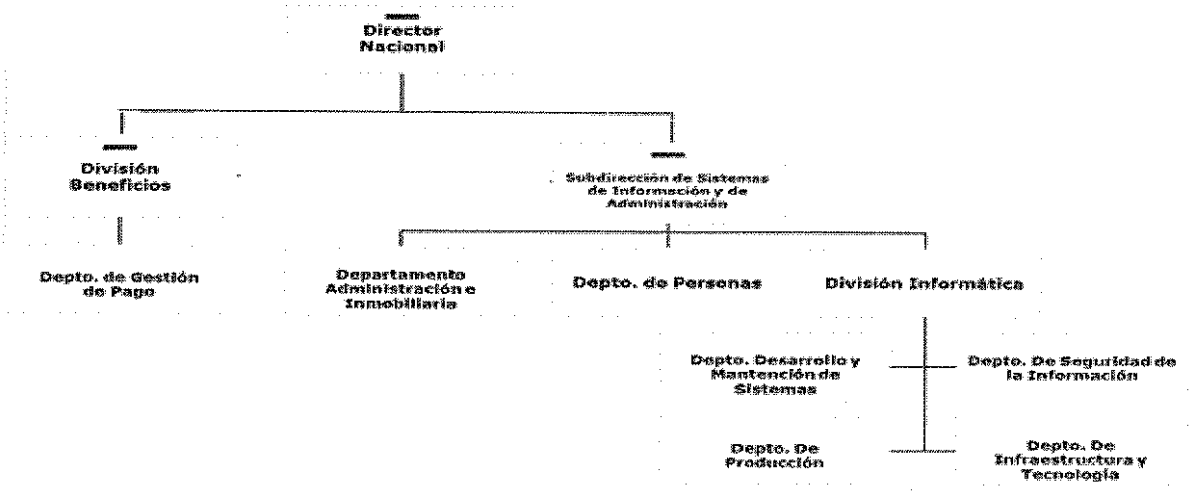

Organizacional IPS

De acuerdo al organigrama anterior, las responsabilidades que están incluidas en el alcance del SGSI son las siguientes:

- **División Beneficios**, específicamente:
    - **Jefe del Departamento de Gestión de Pagos**: Es el encargado de gestionar la correcta y oportuna emisión del pago de los beneficios según el marco institucional vigente en lo que se refiere al PBSV y otros. Es el encargado de enviar a la información a las entidades pagadoras.
- **Subdirección de sistemas de Información y de Administración**, específicamente:
    - **Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria:** Gestionar, coordinar y controlar los accesos físicos.
    - **Jefe del Departamento de Personas:** Garantizar que los funcionarios comprendan sus responsabilidades y que sean adecuados para los roles en los que se les ha considerado.

- **División de Informática:** Los siguientes departamentos tienen como finalidad la indicada a continuación, enmarcada específicamente en aquellas acciones que están referidas a la PBSV y conforme a la normativa vigente y los objetivos estratégicos institucionales:

  - **Jefe Depto. de Desarrollo y Mantención de Sistemas**: Gestionar, coordinar y controlar la implementación, desarrollo y mantención de los sistemas de información del Instituto.

  - **Jefe Depto. de Producción**: Gestionar, coordinar y controlar la producción de los sistemas de información del Instituto.

  - **Jefe Depto. de Infraestructura y Tecnologías**: Gestionar, coordinar y controlar la operación de la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones del Instituto.

  - **Jefe Depto. Seguridad de Información**: Gestionar y controlar el sistema de gestión de la seguridad sobre los activos de información del Instituto.

- **Ubicaciones Físicas**

En esta sección se describe las localizaciones que están incluidas dentro del alcance del SGSI del IPS.

Las ubicaciones físicas dentro del alcance del SGSI son:

- Oficinas Administrativas
  - Sectores establecidos Figura 3 - Oficinas Huérfanos 886 Piso 4,
  - Sectores establecidos Figura 4 - en Oficinas Santo Domingo 1285 Piso 4
  - Servicios de Data Center:
  - COS: Panamericana Norte 2205, comuna de Independencia.

Los planos de las oficinas administrativas, se presentan a continuación:

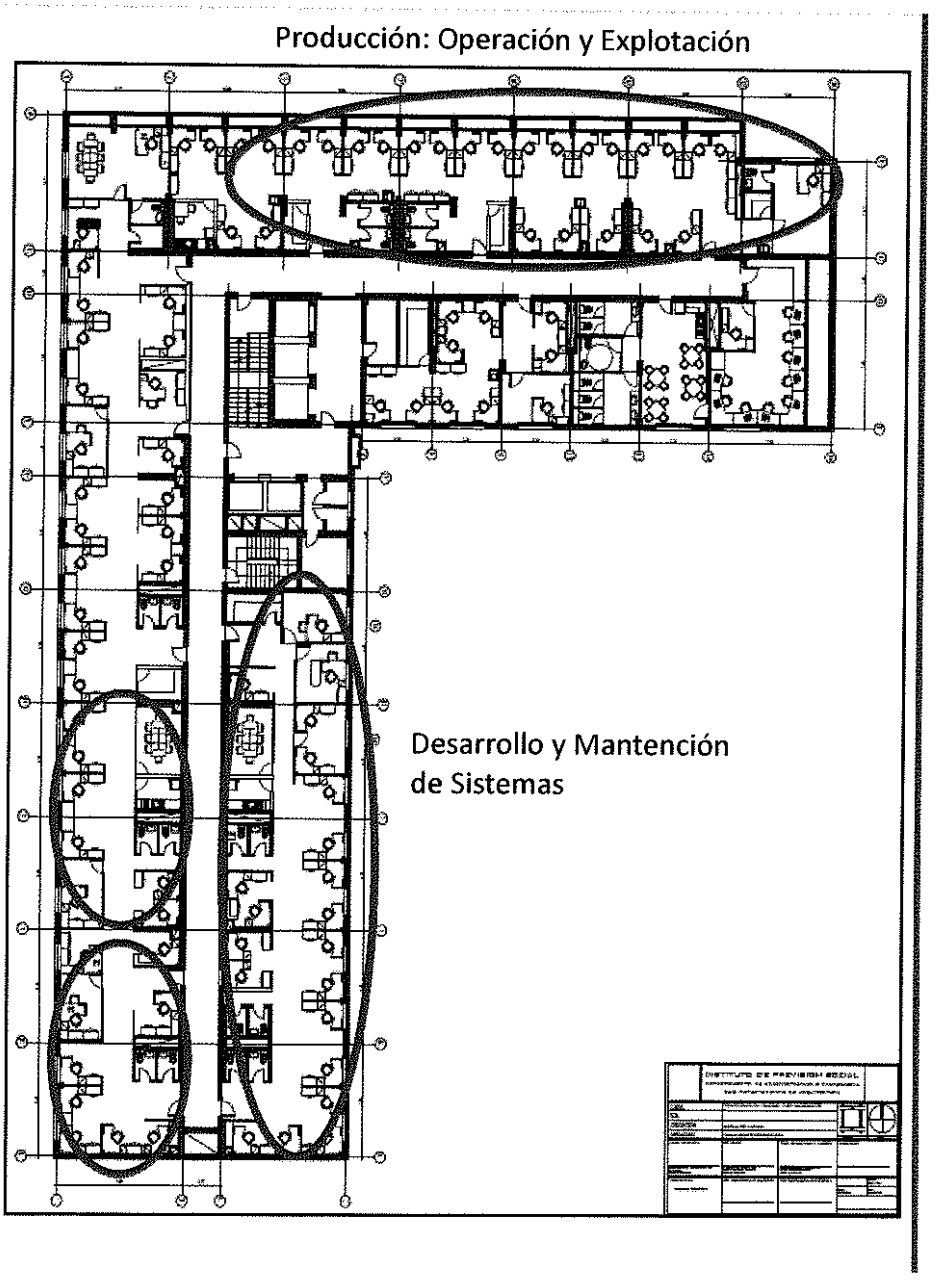

Figura N° 3: Plano Oficinas Huérfanos 886 PISO 4

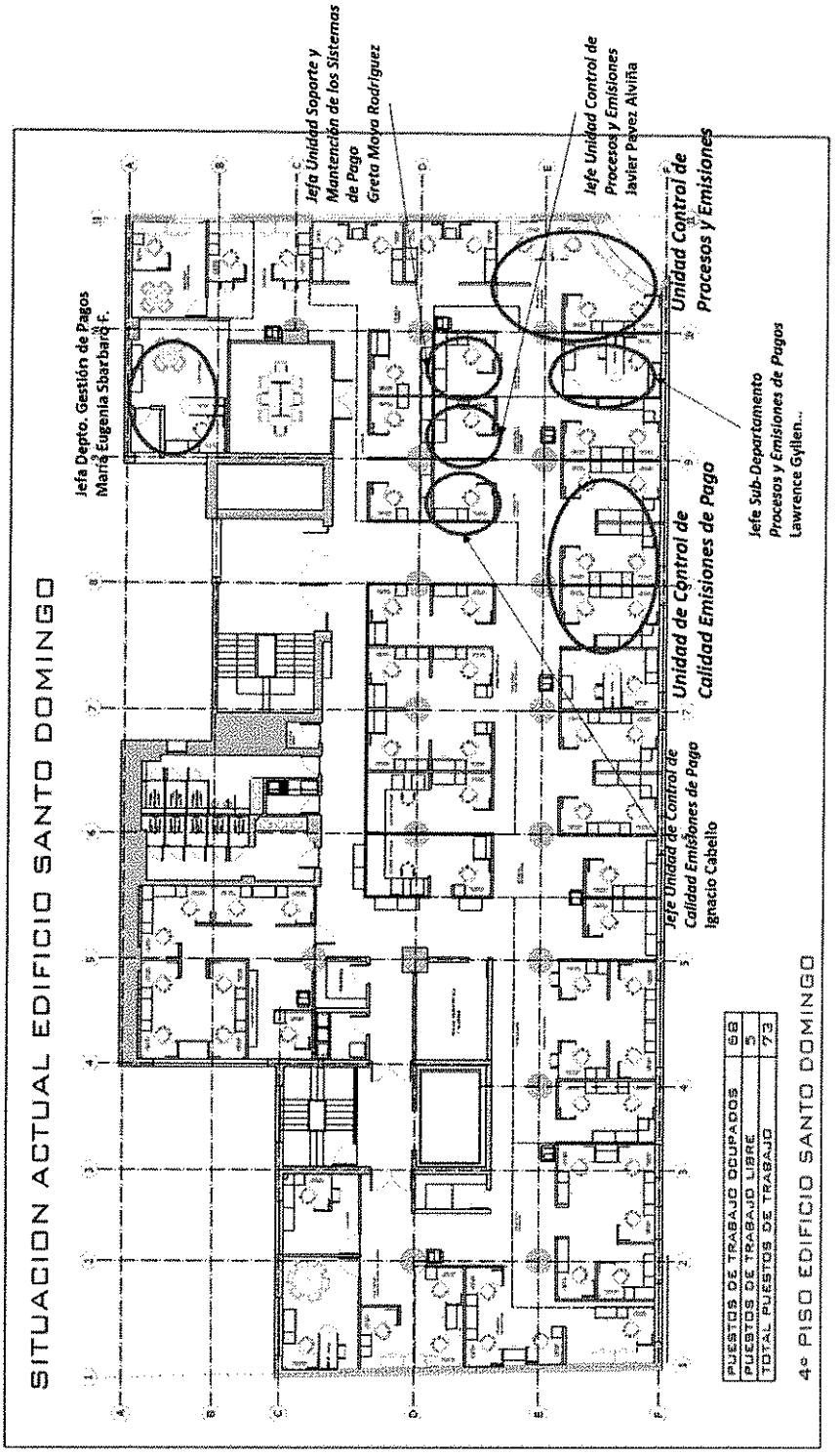

Figura N° 4: Plano Oficinas Santo Domingo 1285 Piso 4

- **Redes e Infraestructura de TI**

En esta sección se especifica la infraestructura de TI relacionada, que está incluida dentro del alcance.

Sistema alojado en el COS, cuenta de tres servidores balanceados, una Base de Datos Oracle y un sistema de autenticación central denominado Active Directory de Microsoft, todo ellos con seguridad en los enlaces de comunicaciones.

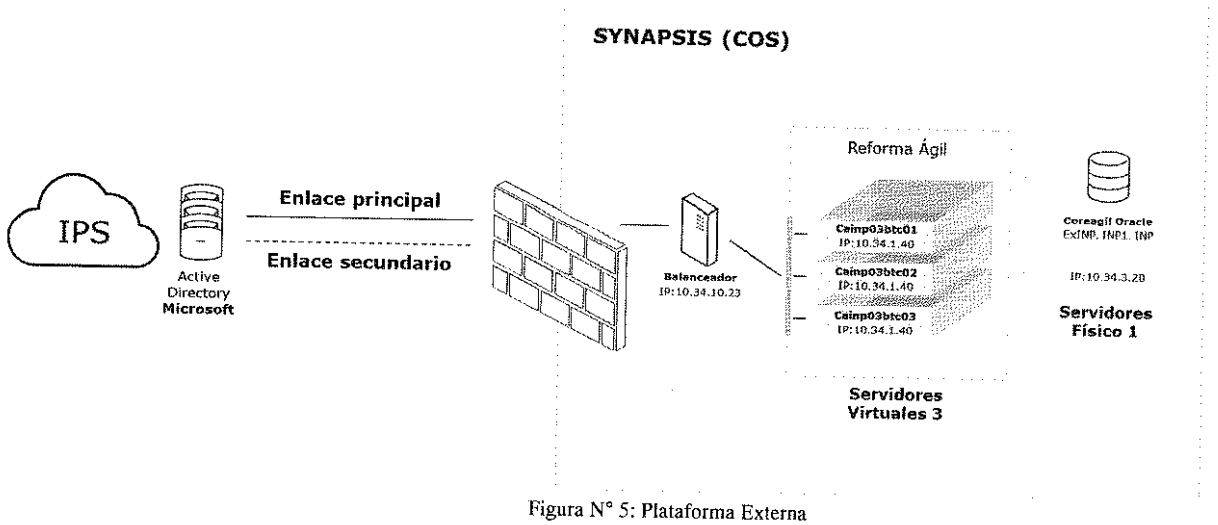

Figura N° 5: Plataforma Externa

Descripción de elementos que participan en el proceso

- **IPS**: Red de Usuarios del Instituto de Previsión Social.
- **Active Directory Microsoft:** Función de autoridad de seguridad centralizada de autenticación a los sistemas PBSV.
- **Cortafuegos Perimetral COS:** Sistema que está diseñado para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo solo comunicaciones autorizadas.
- **Balanceador:** Sistema para compartir el trabajo a realizar entre varios Servidores.
- **Servidores:** Máquina informática que está al "servicio" de Usuarios y que les suministran a éstos, todo tipo de información del Sistema PBSV.

• DIFUSIÓN

Este procedimiento y sus correspondientes actualizaciones y/o modificaciones, como también las resoluciones, oficios y/o circulares que emanen de la Dirección Nacional o del Encargado de Seguridad de la Información, se deben publicar en la página de la intranet, además de otras acciones de comunicación y difusión por los distintos medios que posee el IPS.

• REEVALUACIÓN

El alcance del SGSI debe ser examinado, revisado y reevaluado cada año o extraordinariamente cuando se produzcan cambios en el enfoque a la gestión de seguridad, circunstancias de la Institución, cambios legales,

cambios al ambiente técnico, recomendaciones realizadas por autoridades pertinentes, tendencias relacionadas con amenazas y las vulnerabilidades, entre otras; de manera de introducir las modificaciones apropiadas."

2.- Déjase establecido que, bajo los lineamientos del documento que se autoriza por el presente instrumento, cada vez que sea necesario modificar los instrumentos que constituyen la Política General de Seguridad de la Información, en lo que respecta al alcance de los mismos, los textos modificados deberán hacer referencia al documento que por este acto se aprueba.

3.- Publíquese el texto que por este acto administrativo se aprueba, en el ambiente "Procedimientos Institucionales", de la Intranet institucional.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN JURÍDICA
JEFE

ANDREA SOTO ARAYA
JEFE DIVISIÓN JURIDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MEES/RLD/VCG/ASA/MCMB/RPY

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Informática
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Clientes
- División Planificación y Desarrollo
- Departamento Seguridad de la Información
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Personas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Auditoría Interna
- Directores Regionales IPS, quienes deberán informar el presente instrumento a los Centros de Atención Previsional Integral de su dependencia
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Encargada de Seguridad de la Información del IPS.

Aprueba "Alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información. (SGSI) CODIGO : SGSI-00"